



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES,
ESTADO DEL MISMO NOMBRE.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, veintidós de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Sergio Delfino Vargas, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del Municipio de Aguascalientes, Estado del mismo nombre; **recibido a las once horas con treinta y dos minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **58293**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Sergio Delfino Vargas, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno del **Municipio de Aguascalientes, Estado del mismo nombre**, fórmese y registrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Ejecutivo y otras autoridades de dicha entidad federativa, en la que impugna: **"el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes (...) publicación en el decreto número 31, tomo LXVII, publicado en el Periódico Oficial del Estado del día cuatro de agosto de dos mil catorce."**

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******

como instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

